

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2023

26.879

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA** **SAN JUAN**

**DECRETO N° 1007 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 07 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 510-000314-2021, registro de la Dirección Provincial de Vialidad; dependient del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones tramita el cambio de Agrupamiento con su correspondient categoría el agente Señor Eduardo Andrés Verón, DNI N° 28.888.677, del Agrupamient Administrativo al Agrupamiento Técnico en la Planta de Personal permanente de la Direcció Provincial de Vialidad, a fin de adecuar su situación de revista a las funciones que cumple en l mencionada repartición.

Que obra copia fiel de Resolución N° 414-MOSP-2022 de fecha 31 de Mayo de 2022, por la cual se inicia el proceso para cubrir vacante, mediante el “Cambio de Agrupamiento” de Agrupamiento Administrativo al Agrupamiento Técnico del agente.

Que el agente reúne los requisitos establecidos para el cambio de agrupamiento normado por l Ley N° 142-A y Ley N° 1116-A.

Que ha intervenido el Departamento Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos ; Organización, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública; Asesoría Letrada de Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada de la Dirección Provincial d Vialidad.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se otorga el Cambio de Agrupamiento del Agrupamiento Administrativo a Agrupamiento Técnico, al agente Señor Eduardo Andrés Verón, DNI N° 28.888.677, Categori IX, que pertenece y presta servicios en la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** El cambio de Agrupamiento autorizado en el Artículo 1°, corresponde a l siguiente imputación: Presupuesto 2022-Ley N° 2342-I

Fuente de Financiamiento: 11.0.00

Institución: 2 Organismos Descentralizados

2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad

Programa: 17 Conservación Y Mejoramiento Red Vial Provincial

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A01 Planificación y Ejecución

Planta: Permanente

Escalafón: 07-Personal de Vialidad

Clase: 02 – Personal Administrativo – Técnico

Agrupamiento: 4-Técnico

Categoría: IX

Objeto del gasto

1 Gasto en Personal

1.1 Planta Permanente

1.1.01 Retribuciones

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1008 -MSP-2022****SAN JUAN, 07 JUL. 2022****VISTO:**

El expediente N° 800-003849-2022, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizadas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

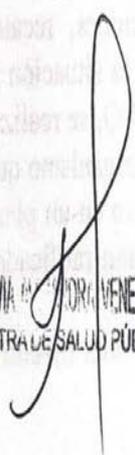
Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

<b>RESOLUCIÓN N°</b>	<b>FECHA</b>
1310-MSP-2022	01/04/2022
1399-MSP-2022	05/04/2022
1412-MSP-2022	05/04/2022
1467-MSP-2022	08/04/2022
1497-MSP-2022	11/04/2022
1502-MSP-2022	11/04/2022
1508-MSP-2022	12/04/2022
1509-MSP-2022	12/04/2022
1529-MSP-2022	13/04/2022
1532-MSP-2022	13/04/2022
1543-MSP-2022	18/04/2022
1544-MSP-2022	18/04/2022
1584-MSP-2022	19/04/2022
1595-MSP-2022	20/04/2022
1600-MSP-2022	21/04/2022
1606-MSP-2022	21/04/2022
1611-MSP-2022	22/04/2022
1612-MSP-2022	22/04/2022
1625-MSP-2022	25/04/2022
1626-MSP-2022	25/04/2022

1633-MSP-2022	25/04/2022
1634-MSP-2022	25/04/2022
1635-MSP-2022	25/04/2022
1636-MSP-2022	25/04/2022
1637-MSP-2022	25/04/2022
1658-MSP-2022	26/04/2022
1683-MSP-2022	27/04/2022

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dra. SILVIA MARÍA MORI VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

---

---

**NOTIFICACIONES**

OIKOS S.A. CUIT 30-70947249-2, por Asamblea General Extraordinaria del 23/03/2023 se decidió aumentar el capital social a la suma de quince mil pesos (\$15.000) emitiendo treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de cien pesos (100) cada una, con derecho a un voto por acción. A los fines de no vulnerar derechos societarios y ejercer los derechos que correspondan de acuerdo al artículo 194 de la ley de sociedades, se ofrece en primer lugar a sus accionistas. Marianela Lopez. Presidente

  
Marianela Lopez  
Presidente.

**EDICTO**

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – SR. NAUMCHIK HECTOR HUGO  
ETAPA EXPLOTACIÓN  
PROYECTO “PLANTA DE MOLIENDA DE MINERALES HECTOR HUGO  
NAUMCHIK”  
DEPARTAMENTO SARMIENTO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-000689-2022, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Planta de Molienda de Minerales Héctor Hugo Naumchik” – Departamentos Sarmiento, que por Resolución N° 998-MM-2022, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo  
Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan



Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA  
PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan, 16 de Diciembre de 2022.-

N° 83.716 Marzo 29/31 \$ 1.750.-



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

## EDICTO

### SOLICITUD CONCESIÓN

### AGUA SUBTERRÁNEA

“ENAV S.A.” por expediente N°506-002978-2021-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Industrial del Pozo N°15-5584; Q=7 l/s en parcela NC 15-64-270600, ubicada en calle Gobernador Ruffino s/n, Sarmiento.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 20 de Marzo de 2023.

Ing. LILIANA TORES  
SECRETARÍA TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. Liliana Torés  
Secretaría Técnica

N° 83.442 Marzo 29 \$ 150.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000354-2022, se ha dictado la Resolución N° **JL 0586** IPV-2023, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la donación del inmueble identificado con NC N° 01-30-392912, individualizado como Lote B, ubicado en Av. de Circunvalación y calle Doncel s/n° Villa del Carmen, Dpto. Capital, con superficie según Título y según Mensura de 411,85 m<sup>2</sup>, inscripto a nombre de la Agrupación San Juan de Radioaficionados Oncemetristas, por incumplimiento del cargo establecido por Ley N° 6049, conforme lo dispuesto por Ley N° 956-A. **ARTÍCULOS 2° y 3°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.981 Marzo 29-30 \$ 400.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000354-2022, se ha dictado la Resolución N° **JL 0585** IPV-2023, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la donación del inmueble identificado con NC N° 01-30-392857, individualizado como Lote A, ubicado en calle Doncel y Av. de Circunvalación, Dpto. Capital, inscripto a nombre del Consejo Profesional de Martilleros Públicos de San Juan, con superficie según Título y según Mensura de 375,97 m<sup>2</sup>, por incumplimiento del cargo establecido por Ley N° 6091; y conforme lo dispuesto por Ley N° 1005-A. **ARTÍCULOS 2° y 3°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.980 Marzo 29-30 \$ 400.-

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN JUAN****Ley provincial 303-A**

---

Gral. Mariano Acha 1056 (Sur)      TEL: 264 4229210      SAN JUAN

---

**- COMUNICADO -**

La Junta Electoral del Colegio de Psicólogos de San Juan, constituida por su Presidenta, Lic. Agustina F. Velasco M.P 1424; Secretaria, Lic. M. Belén Torres, M.P. N° 978; Vocal Titular Lic. Pamela Ramos M.P 1321; 1° Vocal: Lic. Carina Varela M.P. N° 744; 2° Vocal: Lic. Florencia López, M.P 1341, convoca a sus matriculados para la elección de Junta Directiva, conforme al siguiente cronograma electoral: 1) Presentación de listas día 17/04/2023, hasta las 12:00 horas con recepción por Secretaria del Colegio; 2) Presentación de Padrones definitivos día 12/04/2023. Los matriculados habilitados para el sufragio, lo serán con ajuste a lo dispuesto según los art. 60 y 65 del Reglamento Interno; 3) Oficialización de listas el día 28/04/2023; 4) Designación de cantidad de mesas y presidente de las mismas y sus suplentes día 24/05/2023; 5) Presentación de fiscales por parte de apoderados de las listas el día 24/05/2023. Desde esa fecha las listas no podrán realizar actividad de proselitismo o publicidad dada la proximidad del actor eleccionario. 6) Realización del Acto Electoral el día lunes 29/05/2023 en la sede del Colegio de Psicólogos en horario de 08.00 18.00 horas.-

Se informa que esta Junta Electoral dispondrá el estricto cumplimiento del Capítulo V del Reglamento Interno



  
Lic. GEMA GALVAN  
PRESIDENTE  
M.P. 1007  
Colegio de Psicólogos de San Juan

N° 83.440 Marzo 29-30 \$ 900.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a solicitud de la empresa "NEDER Y ROJO S.R.L." A las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **Viernes 31 de marzo de 2023 a las 09:00 hs**, en el inmueble, ubicado en Balcarce N.º 61 (sur), - Dpto. Santa Lucía - Provincia de San Juan. - Respecto de la actividad: Operación "Estación de servicio combustible líquido - servicompra", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0332-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHARINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 17-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000024-2020 – Luna, María Irene. DNI F4.196.337.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº San Damián, con frente a calle José María Paz N° 265 (Oeste), con N.C 04-45-720-290, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Páez, Antonio Nicolás, inscripto en N° 3916 F°116 T° 17, Departamento Rawson, Año 1952. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-45-740-300, Propiedad en condominio de: MONTANE SANTIAGO Y MONTANA NICOLÁS RAMÓN.

Por el Este con N.C 04-45-720-300, Propiedad de: ZABALA JUANA ANA.

Por el Oeste con N.C 04-45-720-280, Propiedad de: AGÜERO ROQUE NICOLÁS.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000024-2020, iniciado por Luna, María Irene. DNI F4.196.337.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.972 Marzo 28/30 \$ 1.680.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 83-D.R.C.D -2022-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000487-2019 – Zarate Jofré, Natalia Gisela. DNI 28.967.556.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Vº Del Carril, con frente a calle Arenales N° 686 (Oeste), con N.C 01-57-410-600, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Barilari, Alejandro Ricardo, inscripto al N° 4987 F° 87 T° 41, Departamento Capital B, Año 1975. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 01-57-410-670, Propiedad en condominio de: MERCADO RAMON DAMIAN

Por el Sur con N.C 01-57-380-660, Propiedad de: ROJAS MARIA VIOLETA.

Por el Oeste con N.C 01-57-420-650-, Propiedad en condominio de: LAMPASONA, RICARDO ISIDRO Y LAMPASONA RODOLFO ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000487-2019, iniciado por Zarate Jofré, Natalia Gisela. DNI 28.967.556.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 89-D.R.C.D -2022 -****EXPEDIENTE N.° 212-000567-2019 – Alfaro, José Luis. DNI 17.470.970 y Ahumada, Silvia Beatriz. DNI 23.247.760.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Loteo Puesta del Sol, Mzna. A, Casa, con frente a calle Islas Malvinas, con N.C 04-38-510-798, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Amoroz, Alberto, inscripto en Matrícula N° 4-20858, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-38-560-810, Propiedad en condominio de: FUNES, VICENTA DORA; URQUIZA CARLOS MIGUEL.

Por el Oeste con N.C 04-38-512-795, Propiedad de: POBLETE LIDIA VIVIANA.

Por el Este con N.C 04-38-500-800, Propiedad de: RODARI GUTIERREZ, GERMAN JAVIER.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000567-2019, iniciado por Alfaro, José Luis. DNI 17.470.970 y Ahumada, Silvia Beatriz. DNI 23.247.760.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.975 Marzo 28/30 \$ 1.740.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 14-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000364-2019 – Lastra, Mónica Beatriz. DNI: 21.964.743.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a calle Napoleón Borini N° 1364 – V° Leruti, con N.C 02-36-750-800 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Araya, Luis Rogelio y Flores, Silia Yolanda, inscripto al N° 2128 F° 128 T° 9, Departamento Rivadavia, Año 1951. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-36-750-810, Propiedad de: ESPEJO EMILIO NICOLAS

Por el Sur con N.C 02-36-730-830, Propiedad de: PARODI O MARIO OSVALDO

Por el Oeste con N.C 02-36-740-801, Propiedad en condominio de: MENGUAL MONCHO ANTONIO Y SAGUA DE MENGUAL DOLORES

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000364-2019, iniciado por **Lastra, Mónica Beatriz. DNI: 21.964.743.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

## RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

N° 0287

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
C.P.N. Silvana López Turchetti  
Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

SAN JUAN, 17 de Marzo 2023.-

**VISTO:**

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.937/21, N° 550.162/09, N° 550.2042/21 y N° 550.4818/21 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el artículo 87° de la Ley Nacional N° 27.591, las Resoluciones E.P.R.E. N° 649/21 y N° 226/22, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Elevar para antecedente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, la Secretaría de Energía de la Nación, y de la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista SA, el "Segundo Informe de Rendición de D.E.C.S.A., Régimen Especial de créditos Ley Nacional N° 27.591, Resolución N° 40/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación Argentina", que como Anexo forma parte del presente Acto Administrativo, en el cual se precisan los créditos recibidos por D.E.C.S.A. y los importes reconocidos a la Distribuidora, en cumplimiento de las pautas del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Energía de la Nación, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, y D.E.C.S.A., resultando los importes que se resumen en tabla a continuación:

Concepto	Importe
Neto Primer Informe	-\$ 8.743.000,40
Créditos obtenidos por D.E.C.S.A. en las facturaciones emitidas por CAMESA. Periodo Enero 2022 a Agosto 2022, ambos inclusive.	\$ 55.935.761,00
Diferencias tarifarias reconocidas, Resoluciones E.P.R.E. N° 649/21 y N° 226/22. Importes percibidos por D.E.C.S.A., aplicados para anular las diferencias tarifarias que impactarían como incrementos en las facturas de las personas usuarias del servicio eléctrico en el segundo semestre del año 2021 y primer semestre año 2022.	-\$ 29.357.279,34
<b>Neto Segundo Informe (*)</b>	<b>\$ 17.835.481,26</b>

(\*) El monto positivo corresponde a un saldo a favor de las personas usuarias del servicio, integrado al Fondo de Contención Tarifaria.

**ARTICULO 2°:** Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, a la Secretaría de Energía de la Nación, y a CAMESA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecha. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Forma Digital ACT/07

Cta. Cte. 21.978 Marzo 29 \$ 750.-



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

N° 0328

ES COMPARTIR SU ORIGINAL  
C.P.N. Silvina López Turich  
Area Economica Financiera  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

SAN JUAN, 27 de Marzo 2023.-

**VISTO:**

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.937/21, N° 550.162/09, N° 550.2042/21 y N° 550.4818/21 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el artículo 87° de la Ley Nacional N° 27.591, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., la Resolución E.P.R.E. N° 287/23 y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Integrar para antecedente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, la Secretaría de Energía de la Nación, y de la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista SA, la totalidad de los recursos detallados en el “Segundo Informe de Rendición de D.E.C.S.A., Régimen Especial de créditos Ley Nacional N° 27.591, Resolución N° 40/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación Argentina”, que como Anexo forma parte de la Resolución E.P.R.E. N° 287/23, resultando en consecuencia la tabla resumen que se presenta a continuación:

Concepto	Importe
Neto Primer Informe	-\$ 8.743.000,09
Créditos obtenidos por D.E.C.S.A. en las facturaciones emitidas por CAMMESA. Período Enero 2022 a Agosto 2022, ambos inclusive.	\$ 55.935.761,00
Diferencias tarifarias reconocidas, Resoluciones E.P.R.E. N° 649/21 y N° 226/22. Importes percibidos por D.E.C.S.A., aplicados para anular las diferencias tarifarias que impactarían como incrementos en las facturas de las personas usuarias del servicio eléctrico en el segundo semestre del año 2021 y primer semestre año 2022.	-\$ 29.035.137,90
<b>Neto Segundo Informe (*)</b>	<b>\$ 18.157.623,01</b>

(\*) El monto positivo corresponde a un saldo a favor de las personas usuarias del servicio, integrado al Fondo de Contención Tarifaria.

**E.P.R.E.**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

**ARTICULO 2º:** La Tabla del Artículo 1º de la presente, que integra la totalidad de los créditos y diferencias tarifarias reconocidas reflejadas en el informe de control y auditoría oportunamente instrumentado, se considerará aprobada para su correlación con las Auditorías posteriores a elevar.

**ARTICULO 3º:** Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, a la Secretaría de Energía de la Nación, y a CAMMESA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACONTI



**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 0326

RECIBIDA EL DIA 27/03/2023  
CEN. Juan Carlos de Tyndall  
Ave. 14 de Mayo 1000  
G. 1000  
E.P.R.E.

**SAN JUAN, 27 de Marzo 2023.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº 550.1455/23 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario Nº 387/96, la Ley Nº 863-A Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE) y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar los Valores Tarifarios Máximos indicados en Anexo I de la presente, límites dentro del cual Energía San Juan S.A. debe facturar a las personas usuarias del servicio eléctrico concesionado, en la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 1° de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, calculados considerando las disposiciones en Resoluciones emitidas por la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores del Costo Propio de Distribución y término representativo del Costo Comercial establecidos en la Resolución E.P.R.E N° 717/22.

**ARTICULO 2°:** Aprobar los Valores Tarifarios Máximos indicados en Anexo II de la presente, límites dentro del cual Energía San Juan S.A. debe facturar a las personas usuarias del servicio eléctrico concesionado, en la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 1° de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, calculados considerando las disposiciones en Resoluciones emitidas por la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores del Costo Propio de Distribución y término representativo del Costo Comercial establecidos en la Resolución E.P.R.E N° 152/23.

**ARTICULO 3°:** Aprobar los Valores Tarifarios indicados en el Anexo III de la presente, aplicables por Energía San Juan S.A. para el reconocimiento al “Usuario-Generador” en concepto de Energía Inyectada a la Red de Distribución desde la cero hora del 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive.

**ARTICULO 4°:** Disponer que Energía San Juan S.A. debe dar cumplimiento a la explicitación de los Subsidios del Estado Nacional en las facturas emitidas a las personas usuarias, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Energía de la Nación en Resolución N° 748/21 y los valores aprobados en Resolución SE N° 54/23.

**ARTICULO 5°:** Disponer que Energía San Juan S.A., en cumplimiento de las disposiciones receptadas por la Ley N° 863-A y sus modificatorias, que crea en la Provincia de San Juan el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)”, realice la Facturación a Usuarios Finales asegurando la inexistencia de impacto en la tarifa de los usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad que pudiera devenir de los aportes al Fondo creado, con respecto a los valores vigentes previos a la sanción de la referida Ley, cumpliendo al efecto las Reglamentaciones aprobadas por el E.P.R.E. y lo establecido en la Ley 2136-A respecto de la reducción progresiva de los valores vinculados al aporte Fondo PIEDE.

**ARTICULO 6°:** Disponer la aplicación de la metodología explicitada en Resolución E.P.R.E. N° 016/08, para la consideración de las tarifas a Usuarios de Peaje, en cumplimiento de la normativa de aplicación –Ley de Marco Regulatorio Provincial, Contrato de Concesión, Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E.–, debiendo respetar la concurrencia de la normativa establecida en el ámbito provincial, que establece a su vez la consideración de las previsiones receptadas por las Resoluciones emitidas por la ex Secretaría de Energía de la Nación.

**ARTICULO 7°:** Disponer que Energía San Juan S.A. dé amplia difusión de los valores que se aprueban en la presente, cumpliendo con la Normativa Vigente, publicando los mismos en la página web de Energía San Juan S.A., poniéndolo a disposición de los Usuarios que lo requieran y exhibiéndolo en Cartel Anunciador en oficinas comerciales de la Distribuidora, debiendo acreditar el cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días de notificada la presente.

**ARTICULO 8°:** Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 767° de la Ley Provincial N° 988-O).

**ARTICULO 9°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

  
ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Forma Digital Auténtica

Cta. Cte. 21.977 Marzo 29 \$ 1.460.-

---

---

## LICITACIONES

San Juan, 29 de marzo de 2023  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 04/23, Expte. 1300-002349-2022-GC, fijase para el día 14 de abril de 2023, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Impresión de Ordenes de Transporte", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 247-SEAyDS-23.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en treinta mil (\$30.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 04/2023.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 04/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 29 de marzo de 2023  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 03/23, Expte. 1300-000314-2023-GC, fijase para el día 14 de abril de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Contratación de Servicios para la modificación y de oficinas dependientes de la SEAYDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 233-SEAYDS-23.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en veinte mil (\$20.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 03/2023.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 03/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, Marzo del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-007982-2022  
**LICITACION PUBLICA N° 04/23**

**OBJETO:** Contratación del servicio provisión de agua, vasos descartables y préstamo en comodato de dispensar con mantenimiento de los mismos, para las oficinas y dependencias directas de Nivel Central, requerido por Sección Patrimonio, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Miércoles 12 de Abril del 2023.**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 8.064.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

SAN JUAN, 23 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0016/2023-**

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0465-DH-2023.

**APERTURA: MARTES 18 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N.º 506-000273 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.335.066,25=**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

**Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)**

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 21.985 Marzo 29/31 \$ 1.050.-

SAN JUAN, 23 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0009/2023-**

TEXTO: **MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO ALBARDÓN** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0466-DH-2023.

**APERTURA: MARTES 18 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-000271 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.725.451,87=**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 21.984 Marzo 29/31 \$ 1.050.-

SAN JUAN, 23 DE MARZO DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0008/2023-**

TEXTO: **MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO 9º DE JULIO** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0467-DH-2023.

**APERTURA: JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09.30-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: Nº 506-000266 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.097.554,55=**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [lcycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:lcycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 21.983 Marzo 29/31 \$ 1.080.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023**  
**EXPEDIENTE N° 508-000099-2023**

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2023: “Línea de media tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia”, a realizarse el Acto de Apertura el día 17 de Abril de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 361-MOSP-2023.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos ciento cuarenta y dos millones novecientos un mil novecientos ocho con 83/100 (\$ 142.901.908,83) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 17 de Abril del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.982 Marzo 29/31 \$ 1.140.-

SAN JUAN, 20 DE MARZO DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0010/2023-**

TEXTO: "MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO CAUCETE" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0447-DH-2023.

**APERTURA: MARTES 11 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: Nº 506-000274 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.761.891,57=**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.963 Marzo 27/29 \$ 1.090.-

SAN JUAN, 20 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2023-**

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO CHIMBAS"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0448-DH-2023.

**APERTURA: MARTES 11 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09:00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: Nº 506-000284 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.654.952,80=**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.962 Marzo 27/29 \$ 1.080.-

SAN JUAN, 20 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0012/2023-**

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO ULLUM"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0449-DH-2023.

**APERTURA: JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: Nº 506-000270 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.085.444,11=**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 21.964 Marzo 27/29 \$ 1.090.-



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.**

**OBRA:** Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537,72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual período (6 meses).

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



Ing. Jorge Rafael D. Delana

- JEFE 9° DISTRITO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-

## **CONVOCATORIAS**

### **UNION VECINAL BARRIO ANGUALASTO UVBA**

SEÑOR  
Director del Boletín Oficial:

La Comisión Directiva de la “UNION VECINAL BARRIO ANGUALASTO” tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el fin de Publicar en dicho Boletín el llamado para la “Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria” de nuestra Institución el día 21/04/2023, a las 20,00 hs. en 1ª citación y 21:00hs. en segunda citación, y Extraordinaria, el mismo día, a las 22,00 hs y 23,00 hs. Primera y segunda citación, la que llevara a cabo en el domicilio de calle Cipolletti - 1012 -Norte- Barrio Angualasto – Casa 9 - Dpto, Rivadavia - para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA:**

1. Lectura del Acta Anterior -
2. Lectura y Consideración de la Memorias, Balance General cerrados, al 31/12/ 2022, e Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
3. Elección Comisión Directiva y Revisor de Cuentas Titular y Suplente.-
4. Designación de Dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

#### **ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1. Designación de Dos (2) Asambleístas para firma el Acta con Presidente y Secretario.
2. Modificación de Estatutos Sociales los Artículos pertinentes y dar cumplimiento a la Resolución N° 0723-IGPJ-2015 y adecuarlos a las nuevas Disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.
3. Modificación Cuota Societaria.

Sin otro particular saludémosle muy atte.

  
Secretario  
Luisa Pedrosa  
33743327,

  
Presidente  
Enrique Hojstke  
33839321

N° 83.443 Marzo 29 \$ 400.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN  
FMZ 54004613/1976/TO2/175

San Juan, 28 de marzo de 2023.

SEÑOR  
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/175, caratulados: "Incidente N° 175 - IMPUTADO: GOMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de DANIEL ROLANDO GOMEZ, D.N.I. N° 8.604.936, en los autos N° 54004613/1976/TO2/175, caratulados: "Incidente N° 175 - IMPUTADO: GOMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante un (01) día, otorgando el plazo de un (01) día desde la publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la



#37648078#362667011#20230328102707780



Poder Judicial de la Nación

**TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN**

FMZ 54004613/1976/TO2/175

*posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."*

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by CARLOS JOSE  
YORNET  
Date: 2023.03.29 10:29:01 ART



#37648078#362667011#20230328102707780

N° 4161 Marzo 29 Eximido.-

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 83948/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ POBLETE QUIROGA MATIAS E. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 28 de febrero de 2023...** cítese por edictos a la parte demandada **MATIAS E. POBLETE QUIROGA Identificación tributaria 20341824207** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 28 de febrero de 2023.-

  
Dr. Antonio Gaitano  
JUEZ/A

Cta. Cte. 21.970 Marzo 28-29 \$ 560.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 58916/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZAPATA LEOPOLDO DANTE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 9 de marzo de 2023**.... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **LEONARDO DANTE ZAPATA** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. *Se les hace saber a las partes que conforme la legislación vigente, desde el día 1 de febrero de 2023 se encuentra vigente la L.P. 2415-O (Código Procesal Civil de la Provincia de San Juan), con su modificatoria, Ley 2471-O-, de aplicación para todos los procesos que se inicien a partir de esa fecha, como así también para los que se encuentren en trámite siempre que resulten compatibles con los actos procesales ya cumplidos.-*. Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 9 de marzo de 2023.-



Dr. Antonio Gaitano  
JUEZ/A

Cta. Cte. 21.969 Marzo 28-29 \$ 1.000.-

## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

Por orden del Sexto Juzgado del Trabajo de San Juan, en Autos N° 39975 "OCAMPO RIPOLL, JORGE SIMON C/ CINCO ESTRELLAS SRL S/ Ordinario", la martillera Paula Marina Tejada, en calle Aberastain 1066 -sur-, Capital, el día 04 de abril de 2023 a las 10:00 hs, rematará: Inmueble ubicado en calle Avda Libertador Gral San Martín 2155 -este-, Santa Lucía, San Juan, Inscripto en el R.G.I. bajo matrícula 03-02077, N.C.03-32-570705 (de origen 03-32-600700 y 03-32-595720)- con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, Superficie s/t 10.634,05 m<sup>2</sup> y s/m 10.447,90 m<sup>2</sup> plano DGC 03/5008/96. DEUDAS INFORMADAS: D.G.R: \$288278,32 al 06/12/2023; Municipalidad: \$4598,23 período 2022/01 a 2022/12; OSSE \$407276,13 al 23/02/2023, Hidráulica \$26486,69 al 09/12/2022. CONDICIONES: base **\$7.642.558,49** dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en el acto del remate con más el 3% en concepto de comisión de la martillera, saldo a su aprobación, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia a su cargo si con el producido no alcanza a satisfacer dichos importes. Característica: Inmuebles con construcciones varias, galpones de ladrillo techo de zinc de 25 x70 m aproximadamente, 3 oficinas, baños, cisterna para agua, etc, ocupada por la demandada. EXHIBICIÓN: lunes a viernes de 8 a 12 hs. CONSULTAS: martillero Tel- 2646604863 o Secretaría del Juzgado. Publíquese edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y un Diario local de mayor circulación.



  
Dr. MARTÍN SANCHEZ  
ABOGADO  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA LABORAL N° 2

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32870, caratulados: "HDE S.A.S. S/Modificación de Instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N°3 de fecha 17/02/2023 los socios de "HDE S.A.S." CUIT N°30-71718953-8, resolvieron la Ampliación de Objeto social agregando el INCISO E) modificando el Objeto Social en su Cláusula tercera la que quedara redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes tangibles e intangibles, incluso recursos naturales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, y otras, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos medicinales admitidos por legislación nacional/provincial, compra, venta y acopio de cereales, incorporación, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos vitivinícolas, de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

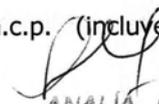
subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, y pecuarios, semillas, plantas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Comercializar y distribuir equipos, maquinarias, vehículos, tractores, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola, sea mediante la compra y venta o la representación de otras empresas fabricantes o distribuidores. Promover o realizar directamente o en asociación con terceros agro-industriales de cualquier naturaleza, incluyendo procesadoras, packing, frigoríficos, envasadoras, bodegas vitivinícolas y, en general, de productos del agro. Prestar servicios de depósitos, almacenamiento, secado, frío y otros servicios a productores agrícolas, o de otro tipo. b) Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, venta de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma. Elaboración de masas y producción de pastelería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. c)- Comercio al por mayor y al por menor; Artículos de Mueblería, Colchones, Textiles, etc. ventas al por mayor de Mercancías N.C.P. venta al por mayor de Materias Primas Agropecuarias y de Animales vivos. Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. (incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícola usados como alimentos para animales) Venta al por mayor de máquinas, Equipos y Materiales Conexos. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.). Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas. Equipos de telecomunicaciones en Comercios especializados. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor de Alimentos, Bebidas y Tabaco. Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (incluye matarifes abastecedores de carne, etc.). Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor Especializada. Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y deshechos n.c.p.

d) Explotación Comercial Rubro Farmacia, Droguería, Perfumería, Ortopedia y Anexos, comprendiendo las actividades de compra y venta, permuta, distribución y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos, herboristería, antibióticos, productos químicos, cosméticos, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene, y salubridad, servicios de enfermería, inyectables y fraccionamientos de medicamentos; instalación de laboratorios y/o equipamientos médicos para la realización de estudios y prácticas de diagnóstico, prácticas odontológicas en general; Prestadora de Servicios de salud en el campo integral de la medicina. Prestadoras de servicios de consultoría y/o asesoramiento a empresas que presten servicios de salud y/o que estén vinculadas a la Medicina. Sistemas de Salud, Planes de sistema de medicina prepaga, y su comercialización.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

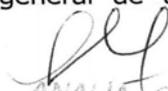
Comercialización, Compra, Venta, representación, distribución, importación y exportación, alquiler, confección de implantes protésicos en general, accesorios médicos, insumos para la práctica médica, prótesis externas, ortesis, plantillas, etc. Equipamiento médico en general, implantes protésicos e insumos para el ejercicio de la medicina, maquinaria y aparatos para Equipamientos de todo tipo de terapias. Instalación, equipamiento y explotación de Gimnasios con aparatos, maquinarias elementos e implementos para llevar a cabo tratamientos de todo tipo, en especial para rehabilitación kinesiológica y post operatoria en general. Promoción y Organización de Cursos para la Capacitación Profesional, Eventos Médicos, Congresos, Jornadas de actualización, Encuentros y debates. Distribución, fraccionamiento, deposito, representación, producción, transformación, investigación, compra venta de: instrumentos, elementos, y drogas medicinales, accesorios de farmacia y de laboratorio, material quirúrgico, medicamentos, materias primas. Organizar un sistema de medicina privada prepaga para todas las especialidades o patologías. Para tales fines podrá celebrar actos y contratos con el estado como proveedor del mismo, por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes; instalar sucursales, farmacias y perfumerías, droguerías, ortopedias pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la provincia. e) Construcción. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras. Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones



*Analia Garces*  
ANALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

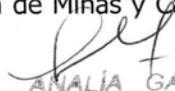
horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico. Construcción de edificios y sus partes. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) Obras de ingeniería civil N.C.P. Instalación para edificios y Obras de Ingeniería Civil. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) Construcción, reforma y reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte. Construcción de Proyectos de Servicios Públicos. Perforación de pozos de agua. Alquiler de Equipo de Construcción o Demolición dotado de Operarios y Actividades Especializadas de Construcción N.C.P. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.) Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. Servicios mineros: La compraventa, permuta y comercio en general de toda clase de



  
ANALÍA GARCÍA  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

minerales y metales y de toda clase de minerales, concentrados, metales y sustancias necesarias para la operación, extracción de mineral en bruto, productos metalúrgicos o químicos o plantas de productos minerales y de cualesquiera otras plantas a las que se hace referencia anteriormente. La prestación y contratación de toda clase de servicios de asesoría, supervisión, administración o técnicos en relación con la operación de las plantas de productos metalúrgicos, químicos o industriales. Importar y exportar productos minerales, desde su estado natural hasta procesados o su presentación final, incluyendo artesanías. Importar definitiva o temporalmente, mediante adquisición, arrendamiento, consignación o donación, insumos, maquinaria y equipo de Construcción, Extractivo, Minero, Industrial y de Protección al medio ambiente, entre otros, así como sus partes y refacciones. Actividad minera mediante exploración y explotación de minerales metalíferos y no metalíferos, piedra caliza y cualquier otra pieza de minerales. Construcción de obras de Infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento y construcción de plantas para procesar minerales. Ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de laboratorios de geoquímica, estudios geofísicos, petrografías y mineralógicos; por imágenes satelitales y ensayos hidrogeológicos, relevamientos topográficos; estudio y ensayos de tratamientos beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; servicios de informatización minera, estudios ambientales. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. Explotación de Minas y Canteras. Explotación de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

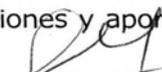
Minas y Canteras N.C.P. Explotación de minas y canteras n.c.p. (incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.). El cultivo y explotación de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción e industrialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines. La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el primer párrafo del presente inciso. La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines científicos, medicinales y terapéuticos. Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución del objeto establecido en los incisos precedentes, conforme al ordenamiento jurídico argentino. Por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, cultivar, producir, industrializar y comercializar cannabis con fines científicos, medicinales y terapéuticos y desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto, tanto en el país como en el extranjero. Desarrollar directamente las actividades mencionadas en el Artículo 3° promoverlas mediante la realización de obras de infraestructura, la prestación de servicios, la capacitación de personal, la prestación de asistencia técnica, el abastecimiento de equipos e insumos, la



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

compraventa de productos, la asociación con empresas u organismos, ya sean públicos o privados; creación y adquisición de establecimientos industriales y de cultivos conexos y todo otro medio que considere necesario o conveniente, a cuyo efecto se la faculta para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios para la consecución de las actividades previstas en su objeto, sea en el país o en el extranjero, tanto con personas físicas como jurídicas, ya sean éstas públicas o privadas. Solicitar permisos y autorizaciones a los organismos pertinentes, sobre cultivo, producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y terapéuticos. Solicitar exenciones y otras medidas impositivas o de promoción de las actividades inherentes a su objeto. Acogerse a los regímenes de promoción industrial y promoción de inversiones, tanto provinciales como nacionales. Llevar a cabo los procedimientos de registración de medicamentos y productos derivados del cannabis ante los organismos competentes. Presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, ya sea a nivel provincial, nacional e internacional, en forma individual o asociada y realizar todo tipo de contrataciones, conforme el objeto de esta ley. La Sociedad podrá por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, explotar las patentes, marcas, productos y descubrimientos científicos y tecnológicos que obtuviese como consecuencia de la ejecución de las actividades inherentes al objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar todo clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

Nuevo domicilio social Avenida Libertador 1669 este, Santa Lucía, San Juan.

San Juan, 27 de Marzo de 2023.-



  
ANALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 32.811 caratulados "SOL HISPANO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** MARCOS RODOLFO PIOLA LISI, D.N.I. N° 38.461.368, de 28 años de edad, nacido el 01/09/1994, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Rivadavia 2267 (oeste) Capital, San Juan, y DIEGO LAZARO OTIÑANO MENDEZ, D.N.I. N° 37.462.022, de 29 años de edad, nacido el 15/05/1993, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado Ollegario Andrade (Sur) 246 B° Tulum, Capital, San Juan

**Fecha de Constitución:** Fecha del instrumento de constitución de fecha 09/02/2023 y Acta Complementaria de fecha 13/03/2023

**Denominación:** SOL HISPANO S.R.L

**Domicilio Sede Social:** Provincia de San Juan. Av España 293 Norte, Capital.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto social, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios. También podrá participar, competir e intermediar en concursos, compras, licitaciones, cotejo de precios, sean de carácter público o privado, nacional o internacional. B) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: Tareas de limpieza y desmalezamiento de edificios particulares, colegios, consorcios, comunidades de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de carácter público o privado, prestación de servicios relacionados al control de plagas y fumigaciones en el ámbito público o privado .C) TRANSPORTE: Explotación comercial de transporte y distribución de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y cargas en general a corta y larga distancia, con vehículos propios o ajenos, celebrando contratos destinados a prestar dichos servicios. D) HOTELERÍA Y TURISMO: Servicio de transporte, traslado y movilidad de pasajeros, terceras personas, escolares, rurales, urbanos, viajes y turismo en todas su formas, reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte autorizado, contratación de servicios hoteleros, organización de viajes individuales o colectivos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines expresados precedentemente, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la empresa.

**Duración:** 50 años.

**Capital Social:** \$ 200.000 Pesos Doscientos Mil.

**Administración y Representación Legal:** La administración, representación y uso de firma social estará a cargo de los Sres. Marcos Rodolfo Piola Lisi CUIT 20-38461368-4 y Diego Lázaro Otiñano Méndez CUIT 20-37462022-4 de forma conjunta.

**Cierre de Ejercicio:** 30 de Septiembre.

San Juan, 27 de Marzo de 2023.-

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.724, caratulados: "CIAL S.A. S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio: RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 25 de fecha 16/08/2021, los accionistas de "CIAL S.A." CUIT N° 30-70702262-7, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Hernan Alejandro Ciardi N° de CUIT: 20-29257119-5,

Director Titular-Vicepresidente: Alan Paul Tesler N° de CUIT: 20-28987622-8,

Directores Titulares: Eric Douglas Tesler N° CUIT: 20-28076919-4, Carlos Ernesto Tesler N° CUIT: 23-10131922-9, Pedro Alberto Ciardi N° CUIT: 20-11714961-8, y como

Director Suplente: Pablo Martin Ciardi N° CUIT: 20-28729237-7.

Duración de los mandatos: los próximos tres ejercicios.

San Juan, 14 de Marzo de 2023.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.714 Marzo 29 \$ 250.-

**Edicto**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32872 caratulados: "OLIVSAN S.A. S/PODER", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la inscripción de Poder de Administración pasado ante escritura pública n° 19, Registro N°14 del Partido de Quilmes, a cargo del Notario Victor Maria de Pol, de fecha 15 de febrero de 2023, en favor de Francisco Godoy Muñoz, DNI 13.585.368, Jorge Osvaldo Lalin, DNI 8.521.128 y/o Gonzalo Damián Lalín, DNI 28.168.355.

San Juan, 22 de marzo de 2023.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32709 caratulados: "GRUPO CUYANO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**DENOMINACION:** "GRUPO CUYANO S.A.S".

**CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado el día 3 de Febrero de 2023 y Acta complementaria de fecha 23 de febrero de 2023.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** MARISA SANDRA OJEDA DNI N° 18.271.479 CUIT 27- 18.271.479-3, Argentina, de fecha de nacimiento 26-07-1967, profesión Docente, Divorciada, con domicilio en calle B° Natania Residencial II, Mzna "G" casa 18, Rivadavia, San Juan, y RIVEROS ALEJANDRO AVELINO DNI N° 16.669.140 CUIT 20-16.669.140-1, Argentino, Comerciante, Nacido el día 04-07-1963, Divorciado, con domicilio en calle Belgrano 218 (Oeste), Departamento 1, Capital San Juan.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** B° Natania Residencial II, Mzna "G", Casa 18, Rivadavia- San Juan.

**OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a). compra y venta de materiales eléctricos, interventorías eléctricas, electrónicas, construcción de redes eléctricas en alta y baja tensión, instalaciones



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

eléctricas, residenciales, comerciales e industriales, montajes eléctricos, mecánicos y civiles, mantenimientos de obras eléctricas, coordinación y calibración de protecciones eléctricas, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos y venta de toda clase de artículos eléctricos, mecánicos y afines. b). construcciones de vías, acueductos, alcantarillados sanitarios y pluviales, construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, edificios residenciales, comerciales e industriales, estructuras de concreto, construcción de puentes, canalizaciones, movimientos de tierra, construcción de obras de canalización y encauzamiento y de protección contra la erosión, mecánicas y civiles, locación de obra y servicios de la construcción. C) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, galpones, maquinas herramientas industriales, trabajos en general de hierros, aluminio, acero inoxidable, vidrios y otros materiales afines. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**DURACION:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**CAPITAL:** El capital social es de \$200.000.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN:** ADMINISTRADOR TITUTAL: MARISA SANDRA OJEDA DNI N° 18.271.479 CUIT 27-18.271.479-3; ADMINISTRADOR SUPLENTE: RIVEROS ALEJANDRO AVELINO DNI N° 16.669.140 CUIT 20-16.669.140-1.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 21 de marzo de 2023.-

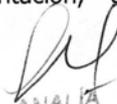


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 32717 caratulados "ARTEN MEDICAL PRODUCTS SRL s/ CAMBIO DE JURISDICCION", publíquese por UN día en el Boletín Oficial. ARTEN MEDICAL PRODUCTS SRL con C.U.I.T. N° 30-71701507-6. Por Reunión de Socios de fecha 15/09/2022 resolvió trasladar el domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, fijando la nueva sede social en la calle Av. Rawson Sur 169, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Asimismo, se resolvió reformar el Artículo Primero del Estatuto Social: la sociedad se denomina Arten Medical Products SRL. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. Se hace saber que, Arten Medical Products S.R.L. se constituyó el 25/11/2020 Socios: NESTOR GABRIEL RUIZ, argentino, soltero, nacido el 7 de octubre de 1986, empresario, DNI 32.555.942, C.U.I.T. N° 20-32555942-0, domiciliado en Gral. Martín M. de Güemes 1255, Departamento D, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y MARIA GUADALUPE CARCAMO, argentina, soltera, nacido el 03 de marzo de 2001, empleado de comercio, DNI 43.270.123, CUIT 27-43270123-4, domiciliada en Barrio Estado de Israel Manzana A Casa 2 – Dpto. Rawson, Prov. de San Juan. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, compra, venta, fraccionamiento, envasado, consignación, representación, depósito, distribución,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

instalación, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, elementos de cirugía general y especializada, prótesis, implantes, material descartable, elementos de rehabilitación, elementos de prótesis ortopédicas, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios, equipamiento médico hospitalario, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etcétera. Reparación, calibración, capacitación, mantenimiento, traslado y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general; A tales fines, se emplearán a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$ 100.000. Cuotas: 10.000 cuotas valor nominal \$ 10 y con derecho a un voto; 100% suscriptas por los socios. Gerencia: 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo que fijen los socios. Gerentes Titulares: Néstor Gabriel Ruiz. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. San Juan, 27 de Marzo de 2023.-



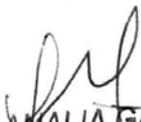
*Analia Garces*  
ANALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.531, caratulados: "TALLY S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socio N°8 de fecha 14/11-2022 y acta complementaria de fecha 20/11/2022 los socios de "Tally SAS" C.U.I.T. N° 30-71591435-9, designan como Administrador Titular al Sr Facundo Teófilo Schiavi, C.U.I.T. 20-34193677-3 y al Sr. Jorge Oscar Corona Gutiérrez, C.U.I.T. 20-33766699-0 como administrador suplente.

San Juan, 20 de marzo de 2023-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.347, caratulados: "PROSECOM S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial:

**Fecha** del instrumento constitutivo: 20 de octubre de 2022 y Actas de fechas 29 de noviembre de 2022, 15 de febrero de 2023 y 16 de marzo de 2023.

**Socio:** Manuel Alberto García Manzano, D.U. Documento único 30.508.824, CUIT N° 20-30.508824-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06/01/1984, profesión técnico constructor, empresario, emprendedor, comerciante, soltero, con domicilio en calle Laprida N° 285 - oeste, Ciudad, San Juan.

**Denominación:** "PROSECOM S.A.S."

Domicilio Legal: Avda. Libertador General San Martín N° 4965 -oeste, departamento de Rivadavia, San Juan.

**Duración:** 99 (noventa y nueve) años.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Comercialización al por menor y por mayor, distribución, venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, esmaltes y barnices, herramientas de mano o industriales, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

maquinarias, venta de gases industriales, venta y reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso, que directamente se relacionen con el objeto social para ello podrá comprarlos a fabricantes, a otros distribuidores o importarlos si fuere necesario; comercialización en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o indirecta, por intermedio de concesionarios y/o agencias, de insumos para la industria minera, de origen nacional o internacional, de productos o subproductos derivados y/o relacionados a las actividades más abajo mencionadas. Compra, venta, exportación, importación, transporte de cualquier producto y/o suministro derivado de la exploración o explotación relacionada con la actividad minera o necesaria para ello y en general toda actividad derivada, relacionada, complementaria, o afín al objeto social aquí enunciado, pudiendo a tal efecto comprar, vender, ceder, permutar, importar o exportar todo tipo de bienes, insumos o servicios relacionados con el objeto señalado; como asimismo a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con el objeto societario; B) CONSTRUCTORA: Proyecto, calculo y construcción de obras civiles en general ya sea de carácter público o privado y de obras eléctricas y/o electromecánicas en general sean de carácter público o privado, abarcando todo lo relacionado con la Generación, Transporte y Distribución de energía eléctrica. Tendido de Redes de Baja, Media, Alta y Extra Alta Tensión, Centrales de Generación de energía en todas sus modalidades y tipos de generación. Urbanizar.



Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y muebles, construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitación pública o privadas; C) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, locación, sublocación y/u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, así como también la intermediación y corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros todo ello con fines lucrativos; D) FARMACEUTICA: La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades E) CONSULTORÍA: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Asesoramiento en temas de legislación ambiental referente a: Espacios naturales, especies protegidas, Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU), ordenanzas municipales,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

gestión y tratamiento de residuos, impacto ambiental, actividades extractivas, licencias de actividad, permisos de vertido, emisiones atmosféricas, contaminación acústica, etc., implantación de sistemas de gestión de la calidad (ISO 9000) y del medio ambiente (ISO 14000 y EMAS), asesoramiento y tramitación de etiquetas ecológicas, diseño, organización e impartición de cursos de formación medioambiental, planificación e implantación de Agendas, elaboración de auditorías ambientales municipales, diseño de planes de acción locales, presentación pública del proyecto, dinamización de foros de participación ciudadana, desarrollo de campañas de educación ambiental, etc., tramitación de subvenciones en materia de iniciativas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, elaboración de estudios de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.), asistencia técnica y asesoramiento ambiental permanente a empresas, diseño de planes de mejora del medio ambiente industrial: Estudios de minimización de residuos y de gestión de residuos, planes estratégicos de gestión, auditorías medioambientales y de calidad, auditorías energéticas, planes de prevención de la contaminación acústica, atmosférica e hidráulica en industrias, códigos de buenas prácticas, gestión ambiental de zonas industriales, diseño de programas e itinerarios en espacios naturales y en zonas rurales, diseño de planes de actuación para el desarrollo de modelos turísticos sostenibles, participación en iniciativas en el ámbito de la gestión y la innovación ambiental tanto en el sector público como en el privado), F) PRESTACION DE SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios a terceros de firma directa o a través de terceros, ya sea relacionado con la construcción y/o minería, asesoramiento de los previstos como competencia de



profesionales, abogados, ingenieros, arquitectos, geólogos, martilleros públicos y despachantes de aduana, pudiendo contratar bajo cualquier forma a los profesionales legalmente habilitados para ello, como así también podrán alquilar equipos, maquinarias, y rodados, con o sin operarios, podrá realizar servicios de facturación, distribución, control, cobranza y ejecución de tributos, contribuciones, tasas y aportes emanados de regímenes laborales y de cualquier crédito que surja de la venta de bienes y servicios estatales, pare estatales o privados; G) MANDATARIA Y FINANCIERA: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, mandatos, consignaciones, prestaciones de servicios, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresa, inclusive como administrador fiduciario, en los términos de la ley 24.441, otorgamiento de préstamos, con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizadas o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipoteca o cualquier otro derecho real. En todos los casos con recursos propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, por lo que se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos, como también la realización de operaciones de créditos o financiamiento que se relaciona directa o indirectamente con el objeto social, como también tomar representaciones, tanto en el país como en el

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

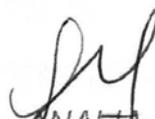
**Capital Social:** se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).

**Administración y Representación:** Administrador Titular: Garcia Manzano, Manuel Alberto D.U. Documento Único N° 30.508.824. Administrador Suplente: Garcia, Juan Jesús D.U. Documento Único N° 22.997.103.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 20 de Marzo de 2.023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en **AUTOS N° 158042, caratulado "CABRERA SERGIO MAURO C/ PICON AGUSTIN ARNOBIO, PICON MANUEL SEGUNDO Y PICON ERESMILA ESTANISLADA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, ha dictado la siguiente sentencia: **San Juan, 05 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO .....**: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. SERGIO MAURO CABRERA D.N.I. 22.394.178, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1999, del inmueble situado en calle Rodríguez s/n Dptp. San Martín, NC 12-22-620230, inscripto en el RGI bajo el N° 386, F° 86, T° 04, Dpto. San Martín - Año 1965, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 12-1833-2014 de 5777,55 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 12-22-693279, puntos 6-7 mide 30,93 mts.; al Sur: con calle Rodríguez, puntos 1-2, mide 14,49 mts.; al Oeste: con N.C. 12-22-642223, tres puntos: 4-5 mide 7,75 mts., 3-4 mide 15,52 mts. y 2-3 mide 22,10 mts.; y al Este: con N.C. 12-22-650240 y N.C. 12-22-610240, seis puntos: 7-8 mide 122,05 mts., 8-9 mide 12,69 mts., 9-10 mide 93,23 mts., 10-11 mide 10,87 mts., 11-12 mide 17,97 mts. y 12-1 mide 12,29 mts.. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan la propiedad.- 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.- 4) Publíquense

edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-

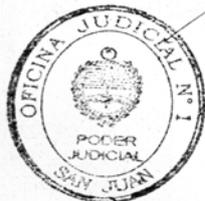
5) Regular los honorarios del profesional interviniente Dr. GASTON OMAR GARRIDO, por su labor desarrollada en simple carácter, en tres etapas (demanda, prueba y alegatos) como ganancioso, en un dieciocho por ciento (18%) de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría N° 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O). Fdo. Dr. Walter Otiñano – Juez -

Otra resolución dice: **SAN JUAN, 13 de octubre de 2022.- VISTO: Y CONSIDERANDO...RESUELVO:** Aclarar la resolución de fs. 143/152 en el punto I donde dice: "al Oeste: con N.C. 12-22-642223, tres puntos: 4-5 mide 7,75 mts., 3-4 mide 15,52 mts. y 2-3 mide 22,10 mts" conforme al plano de mensura acompañado corresponde que diga. "al Oeste: con N.C. 12-22-642223, cuatro puntos: 5-6 mide 212,48 mts., 4-5 mide 7,75 mts., 3-4 mide 15,52 mts. y 2-3 mide 22,10 mts.".- Intégrese la presente con la resolución aclarada.-

Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley

N° 2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares.- Fdo. Dr. Walter Otiñano – Juez -

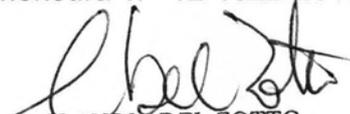


Proc. SILVANA PATRICIA LOPEZ  
FIDELICIDAD AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

La Dra. Vilma Balmaceda, jueza del 7º Juzgado Civil, en autos nº 166328 "CASTRO MANUEL C. Y OTRO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por tres días, para que en el plazo de cinco (05) días a partir última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El inmueble se encuentra ubicado en calle o callejón Cataldo s/n- San Martín- San Juan, con **a) N.C. Nº 12-24-230180 y sin inscripción de dominio**, La sup. s/M. es de 2 Ha., 9564,06 m<sup>2</sup>, con límites: al NORTE: con N.C. 12-24-240160; 12-24-240180 y 12-24-240200, puntos 1-2 mide 427,90 m.; al SUR: con N.C. 12-24-210180, puntos 3-4 mide 439,55 m.; al OESTE: callejón Cataldo, puntos 1-4 mide 62,00 m. y al ESTE: con N.C. 12-24-300240, puntos 2-3 mide 75,00 m. conforme al Plano de Mensura Nº 12-1921-2016 y a las **b) N.C. Nº 12-24-260160 y c) Nº 12-24-260170 sin inscripción de dominio**, con sup. s/M de 1604.77m<sup>2</sup>, cuyos límites son: al NORTE: con N.C. 12-24-270170, puntos 1-2 mide 22,80 m.; al SUR: con N.C. 12-24-270170, puntos 3-4 mide 22,38 m.; al ESTE: con N.C. 12-24-270170, puntos 2-3 mide 69,70 m.; y al OESTE: con callejón Cataldo, puntos 1-4 mide 72,94 m. conforme plano de mensura nº 12-1922-2016. San Juan, 16 de Marzo de 2023.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

Nº 83.694 Marzo 28/30 \$ 1.450.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Humberto Conti Picco, en autos N°156201, caratulados: **“MIRANDA FRANCISCO TOMAS C/ PASIN OSCAR Y SUCESION DE PASIN GUERRINO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”**, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Pasin Guerrino y/o presuntos interesados en el inmueble a usucapir sito en calle General Acha N°22 (sur) – Capital; inscripto en n° 1292 f° 92 t° 7, PH, año 1970, Capital, zona "A", Unidad Funcional N°41 Dpto. 13 B – Polígono 00-41, N.C. N°01-41-330260-00-041, Superficie Total UF: 10,88 m<sup>2</sup>; Destino comercial; límites, linderos y datos registrales Polígono Unidad Funcional 00-41; Mide: N: 3,72 m; S: 3,71 m; E: 2,93 m; O: 2,93 m - Porcentual 0.97%, según plano de mensura n° 01/5639/68; para que dentro del plazo de cinco días de notificados, a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia art. 679 del C.P.C.. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 13 de marzo de 2023.-

  
Diego Leiva Quiroga  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dr. HUMBERTO JOEL CONTI PICCO  
JUEZ 4ºTO. JUZGADO CIVIL  
- OFIJU N° 1 -

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital -Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA-, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VIDAL ASUNCION ANTONIA, D.N.I. N° 4.188.429 y BERNAT JUAN, D.N.I. N° 6.771.853**, en autos N° 43331/22, caratulados: "VIDAL ASUNCION ANTONIA Y JUAN BERNAT S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023.

SELLO .....

FIRMA: ..... *Dr. Guillermo Rafael Videla* .....

SELLO: ..... PROSECRETARIO .....

N° 83.703 Marzo 29 \$ 100.-

### **EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTRO ELPIDIO ROBERTO DNI 7943242 y TEJADA ANGELA AMELIA DNI 5111869** en autos N° 36613/22, caratulados: "CASTRO ELPIDIO ROBERTO Y TEJADA ANGELA AMELIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... *DR. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA* .....  
JUEZ

N° 83.704 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38428-B, caratulados: "GOMEZ ALBERTO DOMINGO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

1

Nº 83.705 Marzo 29/31 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **SANTIAGO MIRTA FANNY, D.N.I. Nº 11.452.008** en autos Nº 502/23, caratulados: "SANTIAGO MIRTA FANNY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 21 de marzo de 2023.



SELLO: .....

FIRMA: *Daniela Bustos Laspina* .....

SELLO: .....  
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 83.710 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTIVERO EUSEBIO NICOLAS, D.N.I. N° 6.721.886** en autos N° 180577, caratulados: "MONTIVEROS EUSEBIO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: *Cintia N. Oyola Lopez*  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA  
SELLO: .....

N° 83.715 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.. PUIGDENGOLAS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.772.185** en autos N° 697/23, caratulados: "PUIGDENGOLAS JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2023.

SELLO: .....

FIRMA: *Paola Vanesa Jara*

SELLO: .....

**Paola Vanesa Jara**  
Secretaria Justicia Paz Letrada

N° 83.717 Marzo 29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital, Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ALBERTO PEREZ, D.N.I. N° 8.667.413, en autos N° 38223/22, caratulados: "PEREZ MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2023.

SELLO .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA*  
JUEZ

N° 83.720 Marzo 29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. DESIDERIO BENITO OLIVA DNI: 6.732.632 y MARIA NELIDA RIVEROS DNI: 3.574.194, en AUTOS N° 54437/22, caratulados: "OLIVA DESIDERIO BENITO Y RIVEROS MARIA NELIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO*  
SECRETARIO

N° 83.719 Marzo 29/31 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **PELLETIER JOSE ORLANDO, D.N.I. N° 7.753.319** en autos N° 44114/22, caratulados: "PELLETIER JOSE ORLANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Patricia Yanesa Jara**  
Secretaria Justicia Paz Letrada

N° 83.721 Marzo 29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, en autos N° 3229/22 caratulados **HERNANDEZ MIRTHA CRUZ - SUCESORIO** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **MIRTHA CRUZ HERNANDEZ DU** N° 13.917.311. Publíquese edicto por tres días (03) en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de octubre de 2023.- Fdo. Dr. Martin E Peñafort- Juez de Paz Letrado.



Dra. DORITA AGUIAR GUAZZORA  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.692 Marzo 28/30 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LUNA JULIA SINDULFA DNI N°: 4.439.233 Y AMAYA JUSTINO DNI N°7.950.578**, en autos N° 169678, caratulados: "AMAYA JUSTINO Y LUNA JULIA SINDULFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.698 Marzo 28/30 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREYRA MARIA ELBA, D.N.I. N° 0.789.408** en autos N° 25989/22, caratulados: "PEREYRA MARIA ELBA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.691 Marzo 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LILLO TOMAS GREGORIO, D.N.I. N° 10.999.599** en autos N° 46392/22, caratulados: "LILLO TOMAS GREGORIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

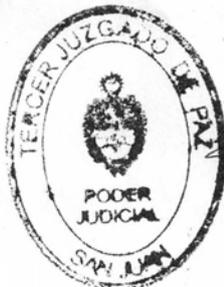
FIRMA: .....

**María Fernanda Ferreyra****Actuario.**

N° 83.666 Marzo 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. GODOY ROGELIO CESAR DNI N° 7.942.155**, en AUTOS N° 57538/22, caratulados: "GODOY, ROGELIO CESAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dr. JULIAN G. MELIA ROBERTO**  
**SECRETARIO**

N° 83.669 Marzo 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALLARDO LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 18.510.813** en autos N° 515/23, caratulados: "GALLARDO LUIS ANTONIO-SUCESORIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO: **María Fernanda Ferreyra**  
**Actuario**

N° 83.680 Marzo 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. RIVERO MARCOS PASCUAL, D.N.I. N° 11.142.133** en **AUTOS N° 36767/22**, caratulados: "**RIVERO MARCOS PASCUAL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2022.



FIRMA:

SELLO: **DR. JULIAN G. MEDINA ROMERO**  
**SECRETARIO**

N° 83.674 Marzo 27/29 \$ 100.-

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ONTIVEROS ELIO FAUSTINO**, en autos N° 4329/22, caratulados **ONTIVEROS ELIO FAUSTINO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. HUGO ROBERTO PEREZ- SOLICITANTE: MARCELA L. ONTIVEROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 22 de marzo de 2023.-



  
Dr. RICARDO SARMIENTO  
JUEZ DE PAZ  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN

N° 83.668 Marzo 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ, CLEMENTE MARTIN DNI 7936120** en autos N° 34627/22, caratulados: "DIAZ, CLEMENTE MARTIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2023.-

SELLO : .....



FIRMA: .....

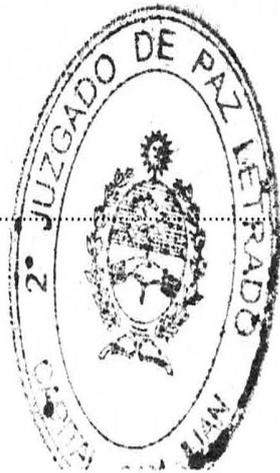
SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

### EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GIMENEZ MIGUEL DIEGO DNI 7940319** en autos N° 34557/22, caratulados: "GIMENEZ MIGUEL DIEGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY ANTONIO LUIS, D.N.I. N° 14.269.964** en autos N° 49409/22, caratulados: "ABALLAY ANTONIO LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....  
*Maria Fernanda Ferreyra*  
SELLO: .....  
ACTUARIO

N° 83.686 Marzo 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sres. **IBAZETA GABRIEL LÁZARO DNI N° 6.742.352** y **LUNA JUANA MARY DNI N° 4.409.349**, en expediente N° 182685, caratulado: "IBAZETA GABRIEL LAZARO Y LUNA JUANA MARY S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

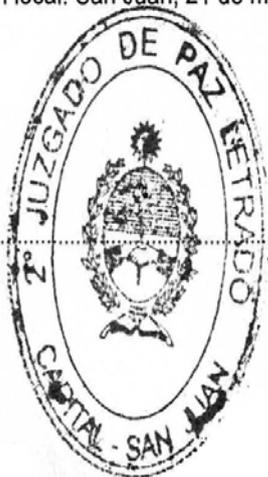
FIRMA: .....  
*Cintia N. Oyola Lopez*  
SELLO: .....  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

N° 83.685 Marzo 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **SOLOA RUBEN DARIO DNI 7938482** en autos N° 37764/22, caratulados: "SOLOA RUBEN DARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 83.687 Marzo 27/29 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	16.050,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ...\$</b>	<b>16.050,00</b>

28-03-23